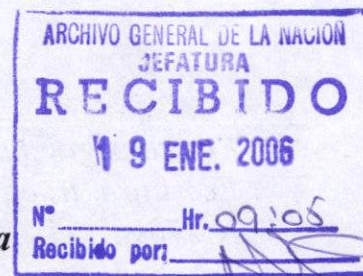


INFORME N° 021-2006-AGN/OGAJ

A : **Mg. José Luis Abanto Arrelucea**
Jefe Institucional (e)

DE : **Dra. Georgina Anticona Sotomayor**
Directora General (e) de la OGAJ-AGN

ASUNTO : **Opinión legal sobre la solicitud de regularización administrativa de escritura, presentada por doña MAURA MÁXIMA RAMOS BALTAZAR**

REFERENCIA : **Expediente N° 021-2006-AGN/OGAJ.**
Registro N° 600256.

FECHA : **Lima, 18 de enero de 2006.**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

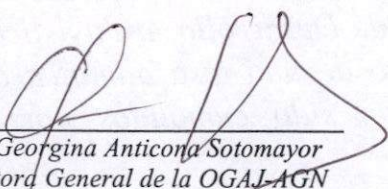
- 1.) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por la recurrente, conforme acredita en autos.



2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, el D.L. N° 22634, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **PROCEDE** la regularización de la Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex – Notario Elías Mujica y Alvarez Calderón, **otorgada por LA SUCESIÓN ROSA BENTÍN DE TUDELA y LA SUCESIÓN JUAN TUDELA LAVALLE**, representadas por sus únicos y universales herederos don JUAN TUDELA BENTIN y doña ROSA TUDELA BENTÍN DE MONTORI, doña MARÍA TERESA ARAMBURO HEUDEBERT DE TUDELA y don VICTOR MONTORI ALFARO, a favor de don CAMILO RAMOS RODRÍGUEZ, don VALERIANO ALBINO RAMOS BALTAZAR y su esposa doña NORMA VELÁSQUEZ LOMBARDI DE RAMOS, doña EUSTACIA CATALINA RAMOS BALTAZAR, doña ROSA MARÍA RAMOS BALTAZAR DE BALLARTA y su esposo don BERNARDINO BALLARTA ALARCÓN y doña TEODULA VICTORIA RAMOS BALTAZAR, quienes a su vez transfieren a doña MÁXIMA MAURA RAMOS BALTAZAR DE NOLAZCO y su esposo don ANTONIO NOLASCO ROJAS, con fecha 26 de julio de 1983, folio 5702 del Protocolo N° 514 y consta de 21 fojas útiles, se nota que **DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN LA ESQUELA DE OBSERVACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS LA CLÁUSULA ADICIONAL DE LA ESCRITURA PÚBLICA, NO SE ENCUENTRA AUTORIZADA POR ABOGADO**, cuya regularización solicita la recurrente, **siendo procedente la intervención del Doctor María Mujica Barreda**, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.



Atentamente.


Dr. Georgina Anticona Sotomayor
Directora General de la OGAL-AGN